

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Ocho (08) de Junio del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 – 00723-00

En atención a lo solicitado en por la apoderada del extremo pasivo, el material suasivo que acreditó su dicho y de conformidad con la regla prevista en el artículo 372.3 del C.G.P., el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Reprogramar la diligencia que había sido definida mediante auto de mayo 16 del año en curso, cuya realización tendrá ocurrencia en los mismos términos de la indicada providencia, en julio 18 de 2022 a las 09:00 am.

Como quiera que esta audiencia ya había sido programada en vigencia del Decreto 806 de 2020, se llevará a cabo en modo virtual, aspecto que así también lo habilitan los artículos 103 y 107 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 097, hoy 09 de junio de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **2ef44550e35571c4669b5483ff8a2a4612a152e87fe7538da38009fc242fdf77**

Documento generado en 08/06/2022 12:00:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>